



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 502-2024-CR/GRL

Huacho, 27 de diciembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 015-2024-CI-CMACR342-CR/GRL, suscrito por la Sra. Susana Gregoria Solórzano Mugruza en calidad de presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL, la misma que solicita APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL ENCARGO RECAÍDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 342-2024-CR/GRL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

El artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”*;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes”*;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 502-2024-CR/GRL

Respecto de lo solicitado mediante el documento del visto, la Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguza en calidad de presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL, solicita que el Abg. Jorge Luis Conde Reyes, en calidad de asesor legal del Consejo Regional, dé lectura de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el informe final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL**; detallando las conclusiones y recomendaciones del mismo, de la siguiente manera:

Señores consejeros mediante el presente acuerdo se encarga realizar el seguimiento correspondiente del plan de negocio denominado: **"Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta Var.Hass de la Asociación Agropecuaria Parpash, distrito de Manás, provincia de Cajatambo, región Lima"**. Ante ello, mediante Informe N° 001265-2024-GRL/GRDE-JDZC emitido por el coordinador PROCOMPITE-Profesional Semi Senior con relación a dicho plan informa que se encontraba en una ejecución del 20% detallando lo siguiente:

- ✓ Con Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-Gob, de fecha 13 de mayo del 2022 resuelve aprobar, con eficacia anticipada a partir del 06 de mayo de 2022, la "Relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2021 Gobierno Regional de Lima".
- ✓ Con fecha 27 de mayo del 2021 se firmó el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N°052-2022-GRL entre el Gobierno Regional de Lima y la AEO Asociación Agropecuario Parpash, con una vigencia de dos años como establece la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- ✓ Con Memorando N° 196-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de febrero del 2023, se remite el crédito presupuestario N°16-2023 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la suma de S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta mil con 00/100 soles) para la contratación de bienes y servicios del plan de negocio denominado "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima"
- ✓ Con Memorando N° 579-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 28 de febrero del 2024, se remite el crédito presupuestario N°179-2024 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la suma de S/. 69,508.00 (Sesenta y Nueve mil quinientos ocho con 00/100 soles) para la contratación de bienes y servicios del plan de negocio denominado "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima".
- ✓ Mediante Informe Técnico N 007-2023-VAAB-GRDE, de fecha 12 de octubre del 2023, se remite la actualización del cuadro de inversión del Acuerdo N° 052-2022-GRL, para la suscripción de la Adenda N° 001 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado: ASOCIACION AGROPECUARIO PARPASH.
- ✓ Mediante Informe N° 522-2023-GRL-GRDE-SMCV, de fecha 17 de octubre del 2023, se indica que es procedente la actualización al cuadro de inversión mediante modificación de la cláusula tercera (Inversión y Financiamiento) y se recomienda firma de adenda N°001 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación Agropecuaria PARPASH.
- ✓ Mediante Informe N° 19-2024-CABH, de fecha 04 de abril del 2024, se solicita la suscripción de ADENDA en base a la cláusula novena del acta de acuerdo de cofinanciamiento N° 052-2023- GRL y se adjunta proyecto de ADENDA N 001.
- ✓ Con Memorando N 1266-2024-GRL/GRDE de fecha 11 de abril del 2024, solicita OPINION LEGAL respecto a la suscripción de la adenda del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PARPASH.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 502-2024-CR/GRL

- ✓ Mediante Informe N° 393-2024-GRL-SGRAJ de fecha 16 de mayo de 2024 la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite el Expediente N° 02934912, a GRDE, a fin de que se actualice el Proyecto de Adenda N 001 de acuerdo a la CLAUSULA TERCERA Y CUARTA del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL.
- ✓ Según lo establecido en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL, el cual fue suscrito el 27 de mayo del 2022 en la Cláusula Cuarta: Vigencia; indica que, el Acuerdo tendrá una vigencia desde la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 27 de mayo del 2024.
- ✓ A través del informe Técnico N° 007-2023-VAAB-GRDE, de fecha 12 de octubre del 2023, Indica que se procede a la modificación de la Cláusula Tercera, referida a Inversión y Financiamiento, del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL en base a los Informes Técnicos presentados a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiendo suscribir la Adenda Correspondiente del plan de negocio denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima", se observa que cuenta con un saldo de S/. S/. 69,508.00. Este recurso está destinado a la contratación de los siguientes servicios: Construcción de teleférico y Asistencia técnica. Por todo lo expuesto anteriormente se solicitó la MODIFICACIÓN de la CLAUSULA TERCERA de Inversión y financiamiento, además de la CUARTA CLAUSULA de la vigencia del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 052-2022-GRL entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado ASOCIACION AGROPECUARIO PARPASH ampliando el plazo de ejecución desde el 28 de mayo hasta el 28 de diciembre del 2024.
- ✓ Con Informe N° 00037-2024-GRL/GRDE-JDZC, con fecha 23 de abril del 2024, se hace el requerimiento de asistencia técnica para el plan de negocios denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima".
- ✓ Con Informe N° 0328-2024-GRL/GRDE-JDZC, con fecha 22 de mayo del 2024, se remite la validación de la oferta técnica de las cotizaciones de la indagación de mercado realizadas para el servicio de construcción del teleférico para el plan de negocios denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima".
- ✓ Con Informe N 601-2024-GRL/GRDE-JDZC, de fecha 21 junio del 2024, se remite la validación de la oferta técnica de las cotizaciones de la indagación de mercado realizadas para el servicio de construcción del teleférico para el plan de negocio denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima".
- ✓ Con MEMO 003645-GRL/GRDE, de fecha 27/08/2024 se solicitó la CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN EL SERVICIO DE CONSTRUCCION DEL TELEFERICO A TODO COSTO, para el plan de negocio: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima" CUI 2554142.
- ✓ Con Informe N°002823-GRL/SGRA/OL, de fecha 27/08/2024 se remitió la DECLARACIÓN DE DESIERTO del PROCESO DE SELECCIÓN para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DEL TELEFERICO A TODO COSTO, para el plan de negocio: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima" CUI 2554142.
- ✓ Con Informe N° 001142-GRL/GRDE-JDZC, de fecha 10 de septiembre del 2024, se remite la validación de la oferta técnica de las cotizaciones de la indagación de mercado realizadas para el servicio de construcción del teleférico para el plan de negocios denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta VAR. HASS de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas, provincia de Cajatambo, región Lima"





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 502-2024-CR/GRL

- ✓ Asimismo, de acuerdo a la última verificación de la convocatoria a la fecha **26 de setiembre del 2024**, la **AS-SM-70-2024-GRL/CS-2 se encuentra en la etapa de registro de participantes - Absolución de Consultas** y Observaciones e Integración de Bases y de acuerdo al cronograma la fecha del Otorgamiento de la Nueva Pro será el 02 de octubre del 2024.

Ante lo detallado inicialmente por el Coordinador de Procompite, se solicitó que se remita toda información con relación al proceso de contratación del servicio de construcción del teleférico para el plan de negocio denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta Var.Hass de la Asociación Agropecuaria Parpash, distrito de Manás, provincia de Cajatambo, región Lima" al Gerente de Desarrollo Económico a fin de determinar si ya se habría otorgado la buena pro, en atención a ello, a través del Oficio N° 185-2024-GRL/GRDE de fecha 26 de noviembre de 2024, se deriva toda la documentación referente al procedimiento de contratación desde la atención del crédito presupuestario para continuar con la ejecución del Plan de Negocio hasta la emisión de las ordenes de servicios a favor del proveedor **Carmin Ferrer Pedro Bautista** con quien se firma el contrato N° 184-2024-GRL/SERVICIO correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 070-2024-GRL/CS-2 bajo el sistema de contratación a suma alzada que ascendió a la suma de S/58,000.00, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios, encontrándose a la espera de conformidad del servicio por el área usuaria.

Asimismo, mediante el Informe N° 09-2024-CRPC/GRL de fecha 01 de diciembre de 2024 la consejera de la provincia de Cajatambo **Susana Gregoria Solórzano Mugruza** indica que se habría apersonado el día 30 de noviembre del presente año al lugar donde se encuentra ubicado el teleférico denominado "Espejo de Parpash", el cual se encuentra debidamente instalado, realizándose la prueba correspondiente, precisando que se encuentra en buenas condiciones asimismo el presidente de la Asociación Agropecuaria Parpash- Manas manifiesta su conformidad (conforme se precisa en el Acta e Visita y fotografías adjuntas).

Al respecto de lo manifestado se concluye lo siguiente:

- Señores consejeros el presente acuerdo tiene por finalidad realizar el seguimiento correspondiente del plan de negocio denominado: "Creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta Var, Hass de la Asociación agropecuario Parpash, distrito de Manás, provincia de Cajatambo, región Lima"; es en atención a ello, que el Gerente de Desarrollo Económico informa que se le habría otorgado la buena pro a favor del proveedor **Carmin Ferrer Pedro Bautista** con quien se firma el contrato N° 184-2024-GRL/SERVICIO correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 070-2024-GRL/CS-2 bajo el sistema de contratación a suma alzada que ascendió a la suma de S/58,000.00 encontrándose a la espera de conformidad del servicio por el área usuaria; asimismo la consejera de la provincia de Cajatambo **Susana Gregoria Solórzano Mugruza** indica que se habría apersonado el día 30 de noviembre del presente año al lugar donde se encuentra ubicado el teleférico denominado "Espejo de Parpash", el cual se encuentra debidamente instalado, realizándose la prueba correspondiente, precisando además que se encuentra en buenas condiciones, aunado a ello, el presidente de la Asociación Agropecuaria Parpash – Manas manifiesta su conformidad (conforme se precisa en el Acta e Visita y fotografías adjuntas en el legajo).
- Por esas consideraciones señores consejeros se habría cumplido con el encargo encomendado habiéndose culminado con la ejecución de la construcción del teleférico para el plan de negocio denominado: creación del sistema de acopio de la producción vía aérea y ampliación de frontera agrícola de palta Var, Hass de la Asociación Agropecuario Parpash, distrito de Manas; razón por la cual, se deberá dar por concluido el encargo encomendado.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 502-2024-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 27 de diciembre del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL, respecto a realizar el seguimiento correspondiente del plan de negocio denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 342-2024-CR/GRL, respecto a realizar el seguimiento correspondiente del plan de negocio denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN VÍA AÉREA Y AMPLIACIÓN DE FRONTERA AGRÍCOLA DE PALTA VAR. HASS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIO PARPASH, DISTRITO DE MANÁS, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL